



## MARTES DE TIPS

# DECLARACION DE LOS INGRESOS OBTENIDOS Y DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS

### ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN



#### OBLIGACIÓN

Dentro de las principales obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas, se encuentra la de presentar la declaración anual a más tardar el 15 de febrero de cada año, en la que informarán al SAT los ingresos obtenidos y las erogaciones efectuadas, de conformidad con el artículo 86, tercer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Entre otras, esta es una de las obligaciones que deben cumplir para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con la regla 3.10.4, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, que señala:

“Al concluir el ejercicio, y sin que sea necesario que el SAT emita un nuevo oficio, la autorización obtendrá nueva vigencia por el siguiente ejercicio fiscal, siempre que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados cumplan con lo siguiente:

...

2. Presenten la declaración informativa establecida en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.”

#### CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIR ESA OBLIGACIÓN

Uno de los principales ingresos de las Instituciones son los donativos, por lo que es de suma importancia no perder la autorización que les permite emitir recibos deducibles por este concepto, toda vez que de acuerdo con la regla 3.10.15, fracción V, de la citada Resolución Miscelánea, es causa de revocación de dicha autorización, incumplir con la obligación de presentar la declaración informativa establecida en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, en dos ejercicios consecutivos.

#### FORMA DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN

A través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), utilizando el formulario 21 de la aplicación diseñada para tal fin.

Este documento fue elaborado por C.P. Virginia Lezama Becerril, asesora de la Dirección de Análisis y Supervisión.

#### CONTACTO MARTES DE TIPS:

Katya Butrón Yáñez • Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx